



# Plan Anual de Vacantes y Provisión de Empleos 2025

**Grupo Personal No uniformado  
Plantas DIPON – DIBIE - DISAN  
2025**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. ALCANCE .....	6
4. OBJETIVO GENERAL.....	7
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
6. DEFINICIONES.....	7
7. METODOLOGIA.....	9
8. Actividades para la Provisión de empleos planta DIPON .....	11
9. Bibliografía .....	13

## 1. INTRODUCCION

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento donde se planifica, administra y actualiza la información relacionada con los empleos de la planta de personal que se encuentran en vacancia y su forma de provisión; Este documento permite conocer la oferta real de empleos disponibles en la entidad para la vigencia correspondiente, asegurando una adecuada administración de los recursos humanos.

En cumplimiento a los lineamientos del Estado, las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y las disposiciones del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional de la Policía Nacional presenta el Plan Anual de Vacantes y de provisión para las Plantas Dipon – Disan -Dibie, presenta los empleos que se encuentran aprobados por decreto en la planta de personal de la de la Dirección de General de la Policía Nacional en vacancia definitiva, de acuerdo con su denominación, código y grados, funciones, competencias y sus requisitos en concordancia con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

## 2. MARCO LEGAL

**Constitución Política de la República de Colombia del 20-07-1991** Título V “De la Organización del Estado”. Capítulo 2. “De la Función Pública” Artículos 122 al 131.

**Decreto No.1792 de 2000** “Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial”.

- ✓ **Artículo 1. Campo de aplicación.** El presente Decreto modifica el Estatuto que regula la administración de personal y establece la Carrera Administrativa Especial para los servidores públicos civiles del Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ **Artículo 2. Naturaleza del servicio en el Ministerio de Defensa Nacional y en la Policía Nacional.** El servicio que prestan los servidores públicos civiles o no uniformados es esencial para el cumplimiento de las funciones básicas del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, esto es, la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como para brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia.

**Ley 909 del 23 de septiembre de 2004** *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 14.** *El Departamento Administrativo de la Función Pública.*

Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantar (...)

d) Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil;

**Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006** *“Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector defensa se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política”.*

✓ **Artículo 6°.** Las facultades de que trata la presente ley se ejercerán con sujeción a los siguientes parámetros:

a) La modernización, tecnificación, eficacia y eficiencia de los organismos y dependencias que conforman el sector de Defensa, serán los principios que se seguirán para mejorar la competitividad de los servidores públicos civiles, y aumentar la operatividad de las dependencias militares y policiales.

**Decreto Ley No. 091 del 17 de enero de 2007** *“Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”*

✓ **ARTÍCULO 3°.** **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en este decreto son aplicables a los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como a los miembros de la Fuerza Pública que desempeñen sus funciones o ejerzan los empleos de que trata el presente decreto.

**Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007**, *“Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa”.*

✓ **Artículo 2.** **OBJETO.** El presente decreto modifica y determina el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las entidades que integran el Sector Defensa.

Las funciones y requisitos de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa, que se adecuan en el presente decreto, obedecen a necesidades del servicio especial de defensa y seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 6º de la Ley 1033 de 2006.

**Decreto No.4057 31 de Octubre de 2011**, *“Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones.”*

**Decreto No.1070 del 26 de Mayo de 2015**, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”*

**Decreto No.1800 del 07 Octubre de 2019**, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.”*

**Artículo 2.2.1.4.1.** Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las acciones dispuesta en este artículo mínimo cada dos años

#### **DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO DIRECCION GENERAL – POLICIA NACIONAL**

**Decreto No. 4165 del 29 de octubre 2007**, *“Por el se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 1.** La planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007. (3125 empleos)

**Decreto No. 2063 del 13 de junio de 2011** *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 1º.** *Suprimanse de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. (226 empleos)*

**Artículo 2º.** *Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (74 empleos)*

**Decreto No. 4889 del 23 de diciembre de 2011** *“Por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa*

*Nacional – Unidad de Gestión General – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Policía Nacional”*

**Artículo 5°.** Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (47 empleos).

**Decreto No. 235 del 1 de febrero de 2012** *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”* (317 cargos DAS).

### **DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL**

**Decreto No. 1838 del 15 de noviembre de 2016** *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad”*

### **DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICIA NACIONAL**

**Decreto Nro.4170 del 29 de octubre de 2007** *“por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional -Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones.”*

**Decreto 173 del 23 de enero de 2009** *“por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social”*

**Artículo 1°.** Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Bienestar Social (1094 empleos)

**Artículo 2°.** Créanse en la planta de personal de empleados públicos de Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social (4 empleos)

## **3. ALCANCE**

Para el presente Plan Anual de Vacantes toma como base la información del SIATH. con corte a 01 de Diciembre de 2024, donde se realiza un análisis de los cargos que tienen por decreto de planta y ocupación de acuerdo con la situación administrativa, Este proceso garantiza una planificación eficiente y ajustada a las necesidades organizacionales.

## 4. OBJETIVO GENERAL

Prever y gestionar de manera efectiva los empleos vacantes de la Dirección General de la Policía Nacional para el año fiscal 2025, garantizando la vinculación de servidores públicos competentes. Para ello, se actualizará y verificará la información sobre las vacantes existentes, identificando las necesidades de personal de la Dirección General y estableciendo los lineamientos necesarios para la provisión de los empleos vacantes del personal no uniformado de la planta DIPON, satisfaciendo así las necesidades de cada unidad a nivel nacional.

## 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar la situación administrativa del personal no uniformado de la planta DIPON, (Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa, Provisional) por niveles y grados.
- ✓ Identificar las necesidades de personal por cada unidad de acuerdo a la misionalidad de cada proceso.
- ✓ Actualizar la distribución de las vacantes para que sean provistos de acuerdo con la viabilidad presupuestal y a la naturaleza del empleo.

## 6. DEFINICIONES

- ✓ **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ✓ **Empleo de libre nombramiento y remoción:** aquellos empleos que obedezcan a alguno de los otros criterios señalados en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004. Para la provisión de dichos empleos, debe realizarse un nombramiento ordinario.
- ✓ **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Decreto 1083 de 2015
- ✓ **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Decreto 1083 de 2015
- ✓ **Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o

profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. Decreto 1083 de 1015

- ✓ **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- ✓ **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- ✓ **Carga de trabajo:** es la cuantificación de las horas dedicadas por las personas en las actividades laborales, al interior de los procesos que se desarrollan en una entidad u organismo.
- ✓ **Oferta Pública De Empleos De Carrera – OPEC:** está consolidada con los requisitos de formación académica y experiencia que reposan en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de cada una de las entidades que estructuran el proceso de selección. CNSC

## 7. METODOLOGIA

### 7.1 Análisis de la Planta Actual DIPON

Se realiza un diagnóstico de la planta global del personal no uniformado de la Dirección General de la Policía, identificando el porcentaje de ocupación y de vacancia, según decreto la planta de personal no uniformado está conformada por 3.244 cargos provistos de la siguiente manera así:

Nivel	Decreto	Provistos		
		Libre Nombramiento	Provisional	Carrera Administrativa
Asesor	96	93	0	0
Profesionales	144	0	11	115
Orientador	187	157	0	246
Técnico	517	142	12	0
Asistencial	2300	1075	493	405
<b>Total</b>	<b>3244</b>	<b>1467</b>	<b>516</b>	<b>766</b>

Fuente: Grupo Personal No uniformado

Para la vigencia 2024 se establece una ocupación de la planta de empleos en 2749 cargos, que corresponden al 85%, con corte a 15 de octubre de 2024 distribuidos así:

Nivel	Decreto Planta	Vacantes Ocupadas	Vacancias	%
ASISTENCIAL	2300	1973	327	14%
TECNICO	517	400	117	5%
ORIENTADOR	187	157	30	1%
PROFESIONAL	144	126	18	1%
ASESOR	96	93	3	0%
<b>Total</b>	<b>3244</b>	<b>2749</b>	<b>495</b>	<b>15%</b>

Fuente: Grupo Personal No uniformado

De las 495 vacancias se encuentran en proceso de nombramiento 281 funcionarios en empleos de libre nombramiento y remoción que corresponden al 8.5% quedando en vacancia 214 empleos que corresponde al 6.5% de la planta.

Teniendo en cuenta lo anterior se proponen las siguientes actividades para la provisión de los empleos que están en vacancia definitiva.

## 7.2 Análisis de la Planta Actual DISAN

La planta de personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentra establecida mediante el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, con un total de 1321 cargos, de los cuales 904 son cargos de libre nombramiento y remoción y 417 de carrera administrativa, distribuidos por niveles jerárquico de la siguiente manera:

<b>DISAN</b>	<b>LNYR</b>	<b>CADMI</b>	<b>TOTAL</b>
Asesor/Servidor misional	589	0	589
Profesional	0	155	155
Técnico	266	101	367
Asistencial	49	161	210
<b>TOTAL</b>	<b>904</b>	<b>417</b>	<b>1321</b>

Fuente: Grupo Talento Humano - DISAN

En el año 2024, se encuentran provistos 1258 empleos, logrando obtener el 95.23% de ocupación de la planta autorizada, de igual forma se encuentran en proceso de nombramiento once (11) funcionarios de libre nombramiento y remoción, cinco (5) de Carrera Administrativa en provisionalidad y dos (2) Carrera Administrativa Concurso de Meritos.

<b>DIRECCION DE SANIDAD DECRETO 1838 DE 2016</b>			
<b>DISAN</b>	<b>Decreto</b>	<b>Provisto</b>	<b>Vacante</b>
Asesor/Servidor misional	589	580	9
Profesional	155	141	14
Técnico	367	344	23
Asistencial	210	193	17
<b>TOTAL</b>	<b>1321</b>	<b>1258</b>	<b>63</b>

Fuente: Grupo Talento Humano - DISAN

### 7.3 Análisis de la Planta Actual DIBIE

La planta de personal de la Dirección de Bienestar Social y Familia asignada mediante el Decreto Nro.4170 del 29 de octubre de 2007 y modificada por el Decreto Nro.173 del 23 de enero de 2009, cuenta con 1.094 empleos, de los cuales 758 son de naturaleza libre nombramiento y remoción y 336 de carrera administrativa, distribuidos en los siguientes niveles jerárquicos:

<b>Caracterización planta de personal Dirección de Bienestar Social y Familia</b>	
<b>Nivel de Empleo</b>	<b>Cantidad</b>
Asesor (ASD)	33
Profesional (PRS-PRD)	66
Orientador (ORF-ORD)	439
Técnico (TES-TAP)	179
Asistencial (ASS-AAP)	377
<b>TOTAL</b>	<b>1094</b>

Fuente: Grupo de Talento Humano Dibie

El siguiente cuadro resumen, detalla la distribución actual de la planta de personal por nivel jerárquico para todos los empleos según el tipo de vinculación:

<b>NIVEL DE EMPLEO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	<b>NATURALEZA DEL EMPLEO</b>	<b>TOTAL CARGOS POR DECRETO</b>	<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>				<b>TOTAL EMPLEOS PROVISTOS</b>	<b>TOTAL EMPLEOS NO PROVISTOS</b>
				<b>NOMBRAMIENTO CARRERA ADMINISTRATIVA</b>	<b>NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA</b>	<b>NOMBRAMIENTO PROVISIONAL</b>	<b>NOMBRAMIENTO ORDINARIO</b>		
ASESOR	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	LNJR	33	0	0	0	19	19	14
PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA	CARRERA	66	31	4	4	0	39	27
ORIENTADOR	ORIENTADOR DE DEFENSA O ESPIRITUAL	LNJR	439	25	0	0	337	362	77
TECNICO	TÉCNICO DE SERVICIOS	LNJR	100	5	0	0	36	41	59
TECNICO	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	CARRERA	79	46	2	1	0	49	30
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	LNJR	186	9	0	0	93	102	84
ASISTENCIAL	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	CARRERA	191	67	3	13	0	83	108
<b>TOTAL</b>			<b>1094</b>	<b>183</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>485</b>	<b>695</b>	<b>399</b>

Fuente: Grupo de Talento Humano Dibie

## 8. Actividades para la Provisión de empleos planta DIPON

Con el fin de proveer los empleos vacantes de la Dirección General de la Policía Nacional. Para la vigencia 2025, se proyectan las siguientes actividades

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de los empleos vacantes mediante la identificación y análisis de las necesidades organizacionales, considerando factores como las vacantes existentes, servidores en proceso de prepensión, y novedades administrativas que impliquen separaciones prolongadas del cargo u otras situaciones que afecten el normal funcionamiento de las áreas de trabajo.
2. Presentar el estudio técnico para la actualización del manual de funciones y competencias laborales.
3. Realizar las fichas Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) para la provisión de los cargos en la vigencia fiscal 2025.
4. Vincular servidores públicos mediante actos administrativos de acuerdo a la naturaleza del cargo por concurso, encargo o provisional.
5. Seguimiento a la planta de personal no uniformado, con el fin de generar respuestas oportunas a los nombramientos y necesidades de personal requeridos por las Direcciones de la Policía.

## 9. Bibliografía

Ejercito Nacional de Colombia. (2024). *https://www.ejercito.mil.co/plan-institucional-de-vacantes-2024/*. Obtenido de <https://www.ejercito.mil.co/plan-institucional-de-vacantes-2024/>

Función Pública. (2014). *Rediseño Institucional de Entidades Públicas*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/28587902/Gui%C2%B4a+de+Redisen~o+Institucional+de+Entidades+Pu%C2%B4blicas+Orden+Nacional.pdf/db8016c0-0f5e-59e5-cbfd-497b0169fd54>

Función Pública. (2021). *Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*. Obtenido de [https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2022-07-26\\_Presentaci%C3%B3n\\_general\\_MIPG+%281%29.pdf/cf5452e4-5608-460d-6262-3ecb2e646ab8?t=1660251234878](https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2022-07-26_Presentaci%C3%B3n_general_MIPG+%281%29.pdf/cf5452e4-5608-460d-6262-3ecb2e646ab8?t=1660251234878)

Función Pública. (2022). *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=42142472>

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). *https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/planeacion/plan\_de\_anual\_de\_vacantes\_2024.pdf*. Obtenido de [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/planeacion/plan\\_de\\_anual\\_de\\_vacantes\\_2024.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/planeacion/plan_de_anual_de_vacantes_2024.pdf)

Presidencia de la Republica. (2019). *DECRETO 1800 DE 2019*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=100595>